

CAPITULO I

1.- OBJETO DE LA COMPRA

El objeto de la compra comprende la construcción, reparación y/o modificación de Cámaras de Válvulas Especiales (Caudalímetros y otros) como la reposición de la vereda en la zona adyacente a las mismas, en la Zona Este de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

2.- PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 2.1.-** El plazo total para la realización de los trabajos será de 4 meses aproximadamente o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.
- 2.2.-** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.
- 2.3.-** El contrato por los trabajos cotizados finalizará cuando se ejecuten los trabajos por el total del monto adjudicado.
- 2.4.-** Se considerará que el período de ejecución de la obra termina el día de la presentación por parte del Contratista de la solicitud de Recepción Provisoria de la totalidad de la Obra, a conformidad del Director de Obra, al que se deberá agregar eventualmente, los días insumidos por la Empresa Contratista para subsanar las observaciones que efectuare el técnico responsable de realizar las inspecciones previas a la recepción provisoria de la obra.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1.- DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Dirección de Obra podrá variar los procedimientos descritos en la siguiente memoria, a efectos de un mejor servicio, a solicitud del Organismo o de la Intendencia correspondiente, sin que los costos de la oferta varíen de los cotizados. Estas variaciones pueden ser para la realización de trabajos especiales o comunes y ambas direcciones de obra coordinarán estos cambios.

Cantidades estimativas

Ver la Planilla de Comparación en el Anexo 2.

1.1.- Construcción, reparación o modificación de las Cámaras de piezas especiales como Válvulas Reguladoras, Caudalímetros, cámaras de registro de puntos de presión media de cada sector; la reposición de los pavimentos de calzada y/o vereda si correspondiese, afectados por la obra antes mencionada.

1.2.- La construcción incluye los trabajos de apertura del pozo en forma manual, en el lugar establecido, conforme a las medidas definidas en cada caso en especial.

1.3.- Características técnicas

1.3.1- Excavación y remoción de pavimentos: La Empresa Adjudicataria deberá realizar la remoción de los pavimentos y la excavación del pozo en el lugar delimitado por OSE, dejando descubierto la tubería en donde se colocará el caballete con las Piezas Especiales, de acuerdo a las medidas pautadas por la Dirección de Obra.

1.3.2- Construcción del piso: Se deberá construir el piso de la cámara a una distancia superior a 30 cm por debajo del caño. El mismo será una losa de hormigón con un espesor de 5 cm, previendo en el punto más bajo de la misma, un hueco de 20 cm de diámetro y 10 cm de profundidad para que el agua escurra a dicho punto.

1.3.3- Construcción de paredes de bloque vibrado: Deberán ser de 19x39x19 cm de espesor, las paredes interiores deberán ser alisadas mediante un azotado de arena y portland. Estos muros irán armados con Φ 6 en cada hilada horizontal y Φ 10 en cada hueco vertical, los hierros verticales deberán ir anclados en el piso de hormigón. Los huecos deberán ser rellenos con hormigón.

1.3.4- Construcción de marco y tapas: Los marcos serán de angular de hierro de 3 1/2" x 1/2" e irán en todo el perímetro de la cámara. Las tapas serán de hormigón prefabricado, con un marco angular de hierro de 3" x 1/4", en el caso de calzadas llevarán una malla de hierro Φ 8 cada 15cm. El largo de las tapas será igual al ancho de la cámara más 20cm, de manera de generar un apoyo de 10cm en cada lado, el ancho de las mismas será de 25 a 30 cm dependiendo de la cantidad de tapas iguales que quepan en el largo de la cámara. En cada tapa, se deberá prever dos manijas de hierro liso Φ 12 o mayor la cual quedará dentro de la tapa y

se levantará al momento de su utilización. Las manijas estarán ubicadas a 20 cm de cada borde en el sentido mal largo de la tapa.

En el caso de haber tapas existentes, las cuales se relevarán sus dimensiones en el lugar y que se encuentran apoyadas en los muros, se deberá modificar el tramo que permita el acceso a la cámara de la siguiente manera: se retirará el tramo a cambiar y se construirán las nuevas tapas según el procedimiento antes descripto. Si el espesor de la tapa anterior es mayor al angular de apoyo de las nuevas tapas, se deberá completar dicha diferencia levantando más el muro existente y previendo dejar una capa de mortero en la parte superior para el apoyo del angular. Para estos casos particulares, se deberá realizar un relevamiento siguiendo especificaciones de la Dirección de Obra.

1.3.5- Reposición de veredas de tierra o pasto: Se deberá reconstruir lo existente y construir alrededor de la cámara, una platea de hormigón de 20 cm de ancho y 5 cm de espesor de modo de enmarcarla.

1.3.6- Reposición de pavimentos en veredas: La reposición de las veredas se realizará en un todo de acuerdo con el PGCCV de la Intendencia de Montevideo.

El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará el contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las baldosas será de 1 mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá demostrar mediante escrito la negociación con la Intendencia de Montevideo y el propietario.

De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

Veredas de césped: Las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra, deberán ser recuperadas de tal forma que queden igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

Las capas superficiales estarán constituidas por una de tierra vegetal de 10 a 15 cm de espesor y sobre los mismos tepes o panes (ladrillos) de césped.

Tierra vegetal: La capa de tierra vegetal deberá consistir en tierra negra libre de mezcla de subsuelo, basura, raíces, maleza, rocas o piedras mayores de 5 cm o de otras materias que pudieren ser perjudiciales para el desarrollo adecuado del césped.

1.3.7- Construcción de Cámaras para registro de presión: Serán de hormigón prefabricado de 60x60x60 cm con fondo y con doble tapa superior de 1" de espesor cada una. Las tapas deberán tener prevista una perforación de similares características a las de las tapas de cámara para poder ser levantarlas. El fondo deberá tener una abertura de 10 cm de diámetro ubicada donde indique la Dirección de Obra. Las cámaras estarán ubicadas donde indique la Dirección de Obra.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

1.4.- Permisos IM: La Administración será la responsable de la tramitación de los permisos correspondientes ante la IM. Los costos de los mismos serán a cargo de la Administración.

1.4.1- La Empresa Adjudicataria será la responsable de la investigación de las interferencias con otros entes y la tramitación a que hubiera lugar: Caso de líneas de Antel, UTE, trazado de Gas, Fibra óptica, etc.

2.- NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1.- Construcción, reparación o modificación de las Cámaras de Piezas Especiales y/o Cámaras de registro de presión media.

La Empresa Adjudicataria recibirá con frecuencia semanal y vía electrónica el archivo con las órdenes de trabajo a ejecutar. Dicho archivo será de formato a coordinar, debiendo la Empresa contar con el equipamiento necesario para recibir dicha notificación, considerando una llamada o un correo electrónico tan válido como una orden formal.

En el caso de las notificaciones caratuladas como URGENTE, la Empresa deberá contar con una persona de contacto directo, para hacer llegar la información de manera más rápida y segura.

En la misma notificación deberá constatarse:

- Dependencia
- Dirección del trabajo a ejecutar
- Descripción del trabajo a ejecutar (desglosado según el listado de rubros a ser contratados que figura en el Anexo 2).
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.

2.2.- La Empresa Adjudicataria una vez comunicado el trabajo a realizar, dispondrá de 3 días hábiles para tramitar y obtener los permisos correspondientes a excepción de los requeridos por la Intendencia de Montevideo los cuales estarán a cargo de la Administración, como recabar la información de las interferencias e iniciar los trabajos, salvo los caratulados URGENTE que se deberán iniciar antes de las 72 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

3.- PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

3.1.- La Empresa Adjudicataria deberá informar semanalmente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados desglosados de acuerdo a los ítems del rubrado. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

Esta planificación semanal de trabajo, no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

3.2.- Asimismo, semanalmente se comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por O.S.E. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución se considerara cumplido según lo dispuesto en el Numeral 4.3 del presente capítulo - Obra Hecha-

El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre todos los trabajos del planillado no informados por cada día hábil.

3.3.- En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar vía transmisión de datos los mismos y los motivos por los cuales no se realizan. Dicha notificación debe realizarse dentro de los 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud por parte de la Administración. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio fuera informada luego de los 2 días de solicitado generarán multas.

3.4.- El trabajo terminado debe tener un control de calidad con la aprobación expresa del inspector responsable de la Empresa. A tales efectos, la Empresa deberá describir en la oferta el sistema de certificación interno que desarrollará para el control de la calidad y de los metrajes de los trabajos.

4.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos:

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) Excavación del lugar en dónde se construirá la Cámara de la/s Válvula/s Especial/es.
- 2) Limpieza y retiro de los materiales sobrantes, tierra y escombros resultantes de la excavación.
- 3) Mejora del piso con una capa de 5 cm balasto de modo de evitar que haya barro en el lugar de trabajo.
- 4) Señalización del área de trabajo y comunicación a OSE de culminada esta 1ª etapa.
- 5) Una vez que OSE termina la instalación de las Piezas Especiales, lo comunicará por correo electrónico a la Empresa adjudicataria que terminará con la construcción de la/s Cámara/s, realizando loza de piso definitivo y paredes de la cámara.
- 6) Confección del marco y tapas de la Cámara.
- 7) Construcción del pavimento definitivo, definido en la solicitud y de acuerdo a las especificaciones técnicas que la Intendencia de Montevideo determine.

Los pasos 1, 2, 3 y 4 serán realizados en 2 días calendario a partir de la obtención del permiso de IM.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

Los pasos 5, 6, y 7 serán realizados en 4 días hábiles, previéndose que durante la demora de la colocación de los marcos y tapas, deben colocarse chapones o cualquier otro elemento que proteja a las Piezas Especiales colocadas por OSE.

4.1. Una vez finalizada la construcción de las Cámaras, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, tanto vehicular como peatonal. En caso de entrada de vehículos se deberá asegurar el acceso las 24 horas mediante la colocación de algún elemento resistente al peso de los vehículos (por ejemplo un chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado el pavimento en forma definitiva. Estos casos serán considerados de ejecución urgente con un plazo de 6 horas una vez notificado el trabajo a la Empresa Adjudicataria.

4.2. Ampliaciones de plazo:

Solo serán causas justificables de prórroga:

- a) Días de lluvia (serán días hábiles).
- b) El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la fecha de toma de posesión especificada en los datos del contrato.
- c) El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- d) Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra, quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- e) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra dictamine como tales.

Las solicitudes de prórroga que correspondan, a causas habituales tales como lluvias o paros de la construcción, deberán ser planteadas por escrito al Director de Obra dentro del primer día hábil de aparecidas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución del Director de Obra.

Toda solicitud planteada fuera del plazo estipulado no será atendida.

El Director de Obra resolverá la pertinencia de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos correspondientes afectados por dicha causal.

4.3. Obra Hecha:

Se considerará como un trabajo terminado, correcto y aceptado –“Obra Hecha”- sólo aquel que, aparte de cumplir con los requisitos técnicos, incluya también el retiro total de escombros y señalización, y se cumpla dentro de los plazos previstos. Cualquier apartamiento a este requisito será pasible de la aplicación de multas previstas en la presente memoria.

4.4. Imposibilidad de cumplimiento

La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (persiste pérdida, no se localiza, etc.) dentro del plazo de los 2 días hábiles desde la notificación del trabajo. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E fuera de dicho intervalo de tiempo, correrán las multas previstas por incumplimiento de plazo.

4.5. Incumplimientos:

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en la presente memoria, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1. Dentro de los plazos previstos en la presente memoria, la Empresa cumplirá con los trabajos solicitados.

5.2. Los trabajos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en esta memoria y con todas las disposiciones municipales vigentes.

5.3. Se deberá contar en cada frente de obra por lo menos con un encargado al mando de los trabajos y un Oficial. El incumplimiento de este Numeral ameritará una multa equivalente a un día de atraso por cada día de ejecución de los trabajos correspondientes a ese frente de obra.

5.4. La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo, según dispuesto el Numeral 3.4 del presente Capítulo.

5.5. Los trabajos cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en esta memoria y con todas las disposiciones municipales vigentes de la Intendencia de Montevideo.

5.6. Una vez culminado los trabajos, la Empresa Adjudicataria comunicará la finalización de los mismos vía correo electrónico y dispondrá de 48 hs para visitar en conjunto con el Director de Obra la misma, en donde se dará la conformidad por el trabajo realizado.

6.- REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

- 6.1.** El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con al menos 5 días hábiles de anticipación, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal de contralor, vigilancia y Dirección de Obra de la Administración.
- 6.2.** El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se origine por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en el caso de que sea el pago del último certificado se le retendrá el 15% hasta se constate que no hubieron exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual.
- 6.3.** La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.
- 6.4.** La vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.
- 6.5.** Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se hará mención la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

7.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS COTIZADOS

- 7.1.** La Gerencia de Operaciones Técnicas designará a la persona que tendrá a su cargo la Dirección de las Obras, quien determinará y coordinará con el Director de Obra de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de las obras complementarias. El Director de Obras de la Administración podrá designar supervisores que controlarán los trabajos que se realicen.
- 7.2.** Funcionarios de O.S.E efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

8.- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

- 8.1.** Las obras ejecutadas por la Empresa Adjudicataria, deberán contar con la aprobación explícita, de la Unidad Ejecutora de Remociones de la Vía Pública de la Intendencia de Montevideo, a los efectos de considerarlas "Obra Hecha".

8.2. La información semanal que remitirá la Empresa Adjudicataria a la Dirección de Obra de la Administración o supervisión designada por ésta, con los trabajos cumplidos, deberá contener, además de lo establecido en el Numeral 3 - Planificación de los Trabajos- Capítulo II, lo establecido en el Numeral 2 -Notificación de los Trabajos- del Capítulo II y el número de trámite de recepción de la Intendencia correspondiente que identifican cada Orden de Trabajo.

8.3. Asimismo, la planilla semanal que remitirá la Empresa Adjudicataria deberá ser firmada y avalada por el Inspector Responsable.

9.- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La Administración contará con un plazo de 7 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación.

10.- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en la presente memoria y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos cotizados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- consolidación del terreno de fundación;
- desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- retiro del material sobrante;
- remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado;
- remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo;
- ejecución de las cajas, consolidación del suelo, contrapiso, juntas, cordonetas y otras necesarias para ejecutar los trabajos en un todo de acuerdo al PGCCV;
- señalización de la zona a trabajar

11.- DE LA LOCOMOCIÓN

11.1. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

11.2. Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2003, en

correcto estado en cuanto a su aspecto, y deberán lucir un cartel “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional y contar con monitoreo satelital propio que permita a la Administración identificar la localización de los distintos vehículos utilizados por la Empresa Adjudicataria durante las horas de realización del trabajo. La Empresa Adjudicataria deberá suministrar a O.S.E el software de la aplicación o la página web para visualizar, debiendo ser este sistema confiable tanto en la exactitud como en la continuidad.

12.- FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2. Dicha oferta debe ser válida por seis meses, no se tendrán en cuenta ajustes de precio.

13.- COMPARACIÓN DE OFERTAS

13.1. Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la Planilla N° 2 – “Planilla de comparación” del Anexo 2.

13.2. El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo 2 - Planilla 2: “Planilla de comparación”.

13.3. Entre los Proponentes que cumplan con los requisitos establecidos, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente de acuerdo al monto presentado en la Planilla 2 “Comparación de la Oferta” del Anexo 2 de la presente memoria.

13.4. Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.) con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

CAPITULO III - CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.1.2. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

2.1 Las propuestas deberán enviarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios:

Ing. Alejandra Palgi. E mail: apalgi@ose.com.uy

Ing. Juan Keushkerian. E mail: jkeushkerian@ose.com.uy

Vivian Iza. E mail: Viza@ose.com.uy

Natalia Cruz. E mail: Natalia.cruz@ose.com.uy

O presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Zona Este de O.S.E.- en Elías Regules 5834 entre Agrigento y Siracusa, hasta la hora fijada para la presentación de la oferta

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2.2 Se cotizará aclarando mano de obra y monto imponible, desglosando impuestos, según el "Formulario de Oferta" del Anexo I.

2.3 La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

a. Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009, vigente a la fecha de apertura. En particular, de acuerdo al Art. 45° de dicho Decreto, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa

b. Certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de Obras en la Vía Pública de la Intendencia de Montevideo. Para Licitaciones de Montevideo será en un todo de acuerdo con los artículos D 2214.2 y D 2214.3 del Decreto 26.051.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

- c. Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- d. El “Formulario de Oferta”, la “Planilla Lista de Precios” y la “Planilla de Comparación” de acuerdo a lo establecido en los Anexos 1 y 2 del presente Pliego de Condiciones Generales.
- e. Información sobre la empresa proponente de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3 del presente Capítulo.
- f. Compromiso asegurando capacidad mínima de operación diaria de acuerdo al Anexo 6.
- g. Información sobre trabajos realizados por la empresa, equipos propuestos para la obra y Director de Obra de acuerdo a lo solicitado en los Anexos 3, 4 y 5.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal en Montevideo, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico.

4. REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

La Empresa Proponente deberá acreditar:

a) Experiencia en obras similares

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años al menos la reposición de:

100 m² de reposición de pavimentos.

100 m² de reposición de vereda de baldosas.

Construcción de 5 cámaras de diseño similar a las cotizadas.

b) Director de Obra y Representante técnico

La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el técnico responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración. El Director de Obra deberá contar con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras y poseer título de Ingeniero Civil otorgado o validado por la Universidad de la República.

En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al Instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

Asimismo deberá nombrar un Representante Técnico, que deberá poseer el título de Ingeniero Civil, quien representará a la Empresa ante la Intendencia de

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

Montevideo, a los efectos que especifica el Decreto 26.051. En la propuesta deberá adjuntar certificado de estar al día con los aportes al Instituto de Seguridad Social que lo ampare (Caja de Jubilaciones y Pensiones Universitarias, BPS, etc.).

El Director de Obra podrá cumplir las tareas del Representante Técnico.

c) Equipamiento

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 1 hormigonera de 1 bolsa por canchada como mínimo
- 1 Camión de capacidad 2.000 kg para el trabajo diario
- 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 1 sierra para corte de pavimentos
- 1 equipo de desagote
- 1 compresor
- 1 martillo neumático
- 1 equipo con pala

d) Capacidad mínima de operación semanal

La Empresa que cotice deberá garantizar una capacidad semanal de operación semanal superior a 1 Cámaras de tipo Piezas Especiales. A tales efectos se deberá completar el compromiso establecido en el Anexo 6.

- e) El oferente no podrá tener deudas por servicio o TACs (Trabajos a Cobrar por concepto de rotura en las redes o conexiones de O.S.E) pendientes de pago.
- f) Se le dará prioridad desde el punto de vista técnico a aquellas Empresas oferentes que presenten certificación de Calidad ISO 9000 en los procedimientos constructivos y procesos operativos cotizados.
- g) No se admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjudicataria.

5. DEL PRECIO DE LA OFERTA

El plazo de **mantenimiento de oferta** mínimo será de 60 días a partir de la fecha de presentación de la cotización.

6. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

7. DE LAS MULTAS

- 7.1.** En caso de incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.
- 7.2.** Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la Empresa Adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado.
- 7.3.** Serán de aplicación las multas por incumplimiento de los plazos estipulados en el Art.101º del P.C.G.O.
- 7.4.** Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo, por incumplimiento del Adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 7.5.** El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día de incumplimiento.
- 7.6.** Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente memoria para la construcción de la/s cámara/s solicitadas en ese lugar, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al **10%** del importe del servicio no efectuado a tiempo.
- 7.7.** En cada facturación se descontarán las multas por atraso, de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido (se tomarán para el cálculo de estas multas los metrajes solicitados por OSE). Se entiende que la multa por atraso es por el incumplimiento de un servicio, por lo cual el valor de la multa puede exceder al valor del trabajo a ejecutar.
- 7.8.** De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 7.9.** La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.
- 7.10.** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Empresas Constructoras de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
- 7.11.** La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso. De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.

7.12. La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 3 días de atraso por cada trabajo mal informado.

7.13. En caso de que la Administración constate la presencia de escombros y/o balizas, se procederá a la inmediata aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado a la Empresa.

8. FINALIZACIÓN DE LA OBRA

8.1. En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra. Se considerará obra terminada cuando se cumpla con lo dispuesto en el Numeral 4.3 -Obra Hecha-, del Capítulo II de la presente memoria.

8.2. La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada.

8.3. En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

8.4. El Contratista reanudará sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico al anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección de Obra lo considere pertinente.

9. DE LAS RESPONSABILIDADES

9.1. La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

9.2. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la Empresa Adjudicataria será responsable de su personal, equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para OSE".

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

- 9.3.** Sobre el frente de la obra, la Empresa Adjudicataria instalará un cartel con el logotipo de O.S.E. En el mismo se mencionará la obra que está siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.
- 9.4.** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 9.5.** La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, Gas, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).
Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.
Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.
Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.
- 9.6.** En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración
- 9.7.** El contratista deberá pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites y autorizaciones.
- 9.8.** Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de la Administración el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.
- 9.9.** La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las instalaciones de O.S.E. las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la Empresa Adjudicataria.
- 9.10.** La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia de Montevideo, en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.
- 9.11.** La Empresa será responsable a su costo luego de transcurridas las 24 horas de la notificación del trabajo, de toda la señalización requerida para el correcto cuidado

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

de las reposiciones. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado.

9.12. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS: Hasta la recepción provisoria de obras, la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.

9.13. DE LA FUERZA MAYOR: Si la Empresa Adjudicataria se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a la Administración, por telegrama colacionado, dentro de los 10 días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

9.14. SEGURO DE OBRA: El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la compra directa.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

9.15. Se deberá contar con un responsable de salud y seguridad ocupacional (Técnico Prevencionista). El mismo tendrá como cometido tener un Plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Así mismo el Plan deberá tener en cuenta los riesgos para los transeúntes y el tránsito vehicular de la zona.

9.16. La Empresa Adjudicataria será responsable de las multas por incumplimiento de las disposiciones vigentes dispuestas por la Intendencia de Montevideo u otro organismo competente.

10. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251

Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad autorizada.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

11. DE LAS RESPONSABILIDADES

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Gerencia de Operaciones Técnicas

Compra Directa 10052513

Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

El personal y los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda "(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E".

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

ANEXO 1
FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	10052513
-----------------------	-----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en la memoria de Condiciones que rige la Compra Directa N° _____ y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional. Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)____ ----- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta" de la Planilla de Comparación del Anexo 2 del PCP)

PLAZO: Según lo establecido en el Art. 2 de la presente memoria.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el PCP.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1 - Excavación, incluye remoción de pavimentos, se cotizará el precio por metro cúbico.

Rubro 2 - Contrapiso de balasto, se cotizará por metro cuadrado.

Rubro 3 - Construcción del piso de la cámara, se cotizará el precio por metro cuadrado.

Rubro 4 - Construcción de paredes en bloque vibrado de 19 cm de ancho, se cotizará el precio por metro cuadrado.

Rubro 5 - Marco y tapa en vereda, se cotizará el precio en metro cuadrado.

Rubro 6 - Reposición de pavimento en vereda, se cotizará el precio por metro cuadrado.

Rubro 7 - Construcción de cámara para registro de presión, con tapa y contratapa, se cotizará el precio por unidad.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**Gerencia de Operaciones Técnicas****Compra Directa 10052513**

PLANILLA LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los siguientes rubros, los cuales serán liquidados mensualmente según los metrajes realmente realizados. Estos precios incluirán la mano de obra. La no cotización de algunos de estos rubros, implicará que la oferta sea declarada incompleta, lo que motivará su rechazo. Solo a los efectos del cálculo de los aportes de las leyes sociales que O.S.E deberá verter al BPS se manifestará en forma expresa y para cada rubro, el monto imponible de la mano de obra (personal obrero y capataces, excluido personal de dirección) empleada directamente en la obra.

Rubro	Descripción	Unidad	Precio Unitario del rubro incluye M de O	Monto imponible unitario de jornales declarado s. del rubro
1	Excavación	m ³		
2	Contrapiso balasto	m ²		
3	Piso de la cámara	m ²		
4	Paredes en bloque vibrado 19 cms	m ²		
5	Marco y tapas en vereda	m ²		
6	Reposición de pavimento en vereda	m ²		
7	Construcción de cámara para registro de presión	un		

PLANILLA DE COMPARACIÓN

Solo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica en la siguiente planilla el metraje de comparación para cada rubro. Se define como precio total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el precio unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como monto imponible total del rubro a aquel que resulta de multiplicar el monto imponible unitario del rubro por su metraje de comparación correspondiente. Se define como precio total de la oferta al que resulta de la sumatoria de los precios totales de los rubros, más IVA, y más el aporte por leyes sociales que resulta de multiplicar la sumatoria de los montos imponibles de jornales por 0,75. Este precio total de la oferta será el monto que se utilizará para comparar las ofertas.

Rubro	Descripción	Unidad	Metraje de comparación	Precio Unitario del rubro incluye M de O	Precio Total del rubro incluye M de O	Monto imponible unitario de jornales declarados del rubro
1	Excavación	m ³	30			
2	Contrapiso balasto	m ²	30			
3	Piso de la cámara	m ²	12			
4	Paredes en bloque vibrado 19 cms	m ²	35			
5	Marco y tapas en vereda	m ²	12			
6	Reposición de pavimento en vereda	m ²	10			
7	Construcción de cámara para registro de presión	un	6			
SUMATORIA DE PRECIOS Y MONTOS IMPONIBLES TOTALES DE LOS RUBROS					(I)	(II)
IVA = 0,22 X (I)					(III)	
APORTES LL.SS. Y COMPLEMENTO CUOTA MUTUAL = (0,70 + 0,05)*(II)					(IV)	
PRECIO TOTAL DE COMPARACIÓN = (I) + (III) + (IV)					(V)	

NOTAS:

- El precio total de la oferta será el monto de comparación de ofertas.

ANEXO 3

**OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS
COTIZADOS (en los últimos 5 años)**

Fecha.....

COMPRA DIRECTA N°

DECLARACIÓN JURADA

OBRA	REPARTICIÓN O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Cantidad Construido s
			TOTAL:		

FIRMA

ANEXO 4

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

COMPRA DIRECTA N°

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

ANEXO 5

CURRICULUM DEL DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO POR LA EMPRESA

COMPRA DIRECTA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Experiencia en obras similares a la cotizada:

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

**PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO PROPUESTO POR LA
EMPRESA**

COMPRA DIRECTA N°

Nombre:

Nacionalidad:

Profesión:

Edad:

Estudios Cursados:

Actividad Profesional:.....

Nota: Deberá adjuntar certificado de estar al día con el instituto de seguridad social que lo ampare, y fotocopia del título habilitante.

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN SEMANAL

Fecha.....

Llamado a Compra Directa N°

DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la Empresa declara tener una capacidad de operación semanal superior a 1 Cámaras para Piezas Especiales.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la Empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de.....de.....

Firma

Aclaración de firma

en calidad de